



I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO N° 5387

Peralillo, 31 de diciembre del 2014.

• **CONSIDERANDO**

- La Actividad Municipal denominada "Feria Verano Peralillo 2015" a realizarse entre el día lunes 05 de enero y el día sábado 28 de febrero ambas fechas del año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 5.137 de fecha 22 de diciembre del 2014, que aprueba esta Actividad Municipal.
- La ley 18.290 ley de Tránsito.
- La responsabilidad que le corresponde a la Municipalidad de brindar seguridad a todos los asistentes a esta actividad.

• **VISTOS:**

Lo consagrado en el Art. 118 de la Constitución Política de la República; la sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la Comuna de Peralillo, de fecha 03 de diciembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional sexta región del Libertador Bernardo O'higgins, según rol 2.991; El Acta de Constitución N° 001 de fecha 06 de diciembre del 2012, donde se toma juramento y asume Alcalde titular; La Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre del 2008 y la Resolución N° 15.700 del 16 de marzo del 2012, ambas de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios; Los Art. 5° y 13° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo consagrado en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, El corte temporal de tránsito entre los días lunes 05 de enero del 2015 y el día sábado 28 de febrero del 2015, en calle Diego Portales entre Calles Manuel Rodríguez y Cardenal Caro de la Ciudad de Peralillo, en los siguientes horarios;
 - **Domingos a Jueves de 19.00 horas a 23.00 horas.**
 - **Viernes y Sábados de 19.00 a 00.00 horas.**
2. **SUSPENDASE** el tránsito vehicular en la cuadra y período antes establecido, señalizado con implementos del tipo barrera o conos en ambos extremos.
3. **ACLARASE** que las calles perpendiculares a los tramos con corte temporal continuarán con tránsito normal en el período de corte decretado, esto es calle Manuel Rodríguez y calle Cardenal Caro.
4. **QUEDA** establecido que los vehículos de emergencia y de orden público podrán acceder en cualquier momento, siempre y cuando cumplan razones del servicio.
5. **ENVÍESE**, copia de este Decreto a Carabineros de Chile, Tenencia de Peralillo, para su fiscalización y apoyo en esta Actividad..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
FABIAN IGNACIO GUAJARDO LEON
ALCALDE